



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

"2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

RESOLUCIÓN DNAT-2021- 1280
SALTA, 20 de diciembre de 2021
EXPEDIENTE N° 10.896/2016

VISTO:

La nota enviada por e-mail (09/12/21) por la Dra. Roxana del Carmen Cabana - a través de la cual solicita una licencia extraordinaria sin goce de haberes en el cargo interino de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple de la cátedra de "QUÍMICA ORGÁNICA" de esta Facultad - a partir del 01 de agosto de 2021 y hasta el 15 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que motiva su decisión "razones de fuerza mayor"

Que con fecha (09/12/21) la Dra. Cabana eleva nota de renuncia al cargo en cuestión.

Que a fs. 166 con fecha 09/12/21, el profesor responsable de la cátedra solicita informe sobre la licencia de la Dra. Cabana - expresa: "...me informó en el mes de julio sus intenciones de solicitar licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía. En este período estuve esperando la Resolución pertinente, hasta la fecha no tuve novedad de la misma.

La Dra. Cabana, no participó de ninguna de las actividades (finales, consultas, ingreso a la página Moodle, dictado de laboratorios APE, etc.) de la cátedra desde el mes de agosto. Por otro lado me comuniqué con la Dra. Cabana por medio de whatsapp, sin obtener respuesta."

Que las áreas de personal de Facultad, ni de la Universidad, han recepcionado la novedad en tiempo y forma de la licencia sin goce de haberes - por lo tanto, a la Dra. Cabana le fueron depositados los haberes completos de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021.

Que el suscripto atendiendo a las circunstancias actuales, y dada la tardía novedad enviada por la Dra. Cabana, recordándole las Resoluciones vigentes, CS 420/99, CS 342/10, que toda novedad debió comunicarla de inmediato; a los fines de solucionar la ausencia de la docente que no prestó servicios y la liquidación indebida resuelve: 1) Tener por concedida la licencia sin goce de haberes de la Dra. Roxana Cabana en el cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple a partir del 01 de agosto de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2021; 2) Solicitar a la Dra. Cabana proceda a la devolución de los haberes indebidamente liquidados a su favor - desde agosto hasta noviembre de 2021; 3) Informar a la Dra. Cabana que la renuncia quedará sujeta a la devolución total de los haberes liquidados a su favor y que recién se hará efectiva cuando se reciba informe de Dirección General de Personal y/o Tesorería de esta Universidad; 4) Recordar a la Dra. Cabana que en caso de no cancelar la deuda se solicitará la intervención de Asesoría Jurídica de esta Universidad.

Que la licencia se concede en el marco Res. Rec. 343/83 Régimen de Licencias y Justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por otorgada una licencia extraordinaria SIN GOCE de haberes a la DRA. **ROXANA DEL CARMEN CABANA** - DNI N° 25.169.085 - en el cargo interino de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple de la cátedra "QUÍMICA ORGÁNICA" de la Escuela de Biología y Recursos Naturales, a partir del 01 de agosto de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2021, con cargo a lo fijado en Res. Rec. 343/83 y por las razones expresadas precedentemente.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

"2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

RESOLUCIÓN DNAT-2021-1280

EXPEDIENTE Nº 10.896/2016

1.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a la Dra. Roxana del Carmen Cabana proceda a la devolución de los haberes indebidamente liquidados a su favor – desde agosto hasta noviembre de 2021

ARTÍCULO 3º.- Informar a la Dra. Cabana que la renuncia quedará sujeta a la devolución total de los haberes liquidados a su favor y que recién se hará efectiva cuando se reciba informe de Dirección General de Personal y/o Tesorería de esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Recordar a la Dra. Cabana que en caso de no cancelar la deuda se solicitará la intervención de Asesoría Jurídica de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.-Hágase saber a: Dra. Cabana, cátedra, Escuela de Biología y Recursos Naturales, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al CONSEJO DIRECTIVO para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

Esp. Ana Patricia Chávez
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales

Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales